



ORDENANZA X - N° 16

(Antes Ordenanza 2241/13)

ARTÍCULO 1.- La Municipalidad de Oberá promoverá la instalación y construcción de Playas de Estacionamiento cubiertas o al aire libre.

ARTÍCULO 2.- Los propietarios de terrenos que los utilicen como Playas de Estacionamiento sea por cuenta propia, por alquiler o por cesión gratuita a terceros con o sin fines de lucro, gozarán de los beneficios previstos en el Artículo 143 inciso 5) Capítulo II – Exenciones – Título 15 Tasa General de inmuebles, y Párrafo 3 del Art. 153 Capítulo III – Reducciones y Exenciones – Título 16 Derechos de Construcción y Servicios Especiales de Inmuebles del Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.